



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

Contrato para el "Servicio de consultoría, para la realización del diseño de un cuestionario que permita identificar el nivel y motivo del desconocimiento de los trabajadores, respecto a su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los beneficios a los que tienen derecho, así como conocer su opinión sobre los servicios de salud de la Institución, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al IMSS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PARAMETRIA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ALBERTO VERA MENDOZA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Coordinador de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el "Servicio de consultoría, para la realización del diseño de un cuestionario que permita identificar el nivel y motivo del desconocimiento de los trabajadores, respecto a su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los beneficios a los que tienen derecho, así como conocer su opinión sobre los servicios de salud de la Institución, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al IMSS", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000698136-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de noviembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR040-E42-2016**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 24 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 82,811 de fecha 4 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Othon Pérez Fernández del Castillo, Notario

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

Público número 63 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 280318.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Alberto Vera Mendoza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 166,270 de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en brindar asesoría y servicios a empresas, organizaciones sociales, particulares e instituciones u organismos públicos, descentralizados del gobierno estatal o federal, sobre estrategias de campañas de comunicación social, política y comercial, diagnósticos de opinión, análisis cuantitativo y cualitativo de opinión, e investigación de mercados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PAR-010704-DV1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60-4204610-9.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0952**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Benjamin Hill, número 185, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06170, Ciudad de México, teléfono y fax: (55) 2614-0089; correos electrónicos: javera@parametria.com.mx y parametria@parametria.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el "Servicio de consultoría, para la realización del diseño de un cuestionario que permita identificar el nivel y motivo del desconocimiento de los trabajadores, respecto a su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los beneficios a los que tienen derecho, así como conocer su opinión sobre los servicios de salud de la Institución, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al IMSS", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,115,000.00 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, "EL INSTITUTO" realizará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional, por lo que respecta la totalidad del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" por cada concepto (A, B, C, D, E, F y G) y contra entrega de los productos pactados, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

1. Comprobante fiscal digital (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado indicando número total de grupos de enfoque realizados, precio unitario por cada grupo, subtotal, I.V.A., importe total, nombre y firma del proveedor, número de contrato, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal de "EL INSTITUTO". Previo a la entrega del CFDI, "EL PROVEEDOR" deberá recabar la firma de autorización del área técnica, del administrador del contrato y del área administrativa correspondiente.
2. Carta de conformidad con el servicio prestado, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor de "EL INSTITUTO" para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PRE Millenium para el trámite de pago correspondiente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

PLAZO.- El servicio iniciará al día hábil siguiente a la emisión del fallo y concluirá a los diez días hábiles posteriores a éste.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El lugar de entrega del servicio al área técnica por parte de **"EL PROVEEDOR"** con respecto a los productos pactados en cada uno de los conceptos, se realizará previa cita solicitada al teléfono (55) 5238-2700 ext. 12000, en la oficina de la Coordinación de Afiliación, ubicada en Calle Toledo 21, piso 8, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas en días hábiles, siendo constituido por lo siguiente:

Los conceptos A, B, C, D y E, se deberán realizar en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará de conformidad a lo señalado en los numerales 6. y 6.1 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en apego a lo siguiente:

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Partida Única, Concepto A, B, C, D, E, F y G

El **área técnica** realizará supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**, para verificar la correcta aplicación de la metodología en la realización de los grupos de enfoque.

Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en alguno de los grupos de enfoque sin haber cumplido con el perfil requerido, le será cancelada la sesión correspondiente, además de aplicarse las sanciones económicas correspondientes.

El **área técnica** tendrá además la facultad de solicitar reposición de grupos de enfoque sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos metodológicos. Las eventuales reposiciones se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de los grupos de enfoque de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables, en caso contrario, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas por las partes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo establecido en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL PROVEEDOR” al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”**, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P6M0952**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **8 de diciembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PARAMETRIA, S.A. DE C.V.




JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ALBERTO VERA MENDOZA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO GERARDO MIGUEL RAMÍREZ FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de
Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación


COPVIA/JB/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0952**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SW TEXTIO

+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0034

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000898136-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

800070 CoordServAdmMejConiProcIncrRece

Concepto: OFICIO NO. 6597 RECIBIDO EL 09/11/2016 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACION AL IMSS.

Fecha Elaboración: 15/11/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,500,000.00

Cuenta: 42062413

Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 800000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN TEXTO

A

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS.

1. ANEXO.- NÚMERO 1 (ANEXO TÉCNICO).

Partida única

Realización del diseño de un cuestionario que permita identificar el nivel y motivo del desconocimiento de los trabajadores, respecto a su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los beneficios a los que tienen derecho. Adicionalmente, se incorporará un apartado para conocer la opinión de los trabajadores sobre los servicios de salud de la Institución, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al IMSS. Lo anterior, con base en la realización de grupos de enfoque y de un estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.

Concepto A

Grupos de enfoque con trabajadores –excepto trabajadores de la construcción–.

Concepto B

Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción

Concepto C

Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS.

Concepto D

Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses.

Concepto E

Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses.

Concepto F

Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.

Concepto G

Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, así como su metodología de aplicación.

mc

1. Objetivos de los servicios requeridos

- i) De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, el INEGI reporta una cifra de **trabajadores** con IMSS como prestación en el trabajo aproximadamente 2.5 millones por debajo de lo que reporta el IMSS con base en sus registros administrativos.
- ii) En el sector de la construcción, es donde se observa la mayor diferencia relativa.
- iii) Adicionalmente, en esta misma Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, el INEGI tiene a 4 millones de **trabajadores** que contestan tener IMSS, pero reportan no contar con las prestaciones de SAR/AFORE, ni con incapacidad médica con goce de sueldo (cuando la afiliación al IMSS ya les garantiza esos derechos).

Los servicios requeridos por la presente contratación, es el diseño de un cuestionario que le permitirá al Instituto lograr los siguientes objetivos:

- Conocer las razones por las que los trabajadores con IMSS como prestación en el trabajo, indican no estar afiliados al IMSS.
- Conocer las razones por las que los trabajadores que saben que tienen IMSS como prestación en el trabajo, sin embargo reportan no contar con las prestaciones de SAR/AFORE, ni acceden a una incapacidad médica con goce de sueldo.
- Conocer la percepción que se tiene sobre los servicios de salud del IMSS, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al Instituto.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Los servicios deberán prestarse en 3 estados como estudios de caso: Tabasco y la Ciudad de México, como las entidades que presentan el mayor número de trabajadores que desconocen su afiliación al IMSS, y el Estado de México como una de las entidades que presenta un menor número de trabajadores que desconoce su afiliación al IMSS. Es decir, Tabasco y la Ciudad de México representaran los casos donde el desconocimiento fue más alto, y el Estado de México representará el estudio de caso modelo o donde el desconocimiento fue bajo.

En el caso particular de Tabasco, también fue el estado con mayor número de trabajadores que saben que tienen IMSS como prestación en el trabajo, pero reportan no contar con las prestaciones de SAR/AFORE, ni con incapacidad médica con goce de sueldo.

iv) 2.2 Calendarios de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS	Fecha límite de entrega
Única	Concepto A Grupos de enfoque con trabajadores – excepto del	Los grupos de enfoque deberán realizarse durante los 10 días hábiles	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo

C=ej
A

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS	Fecha límite de entrega
	sector construcción-	posteriores a la fecha del fallo	d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del comunicado con el cual le sean requeridas.	
	Concepto B Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción	Los grupos de enfoque deberán realizarse durante los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
	Concepto C Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS.	Los grupos de enfoque deberán realizarse durante los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
	Concepto D Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de	Los grupos de enfoque deberán realizarse durante los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo

C-24
A

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS	Fecha límite de entrega
	salud del IMSS en los últimos seis meses.		e) En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas.	
Única	Concepto E Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses.	Los grupos de enfoque deberán realizarse durante los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
	Concepto F Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	N/A	Contar con un estudio que permita analizar el nivel de confianza en el IMSS, previo al 2016.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
Única	Concepto G Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	N/A	Contar con el diseño de un cuestionario y su metodología de aplicación.	A los 10 días hábiles posteriores a la fecha al fallo

hcc

*

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2.3 Características de los grupos de enfoque

0005

- **Composición de los grupos:** Los grupos se compondrán de 8 a 12 personas, y se aplicará filtro para corroborar el perfil de los participantes conforme a diseño.
- **Duración de los grupos de enfoque:** Las sesiones tendrán una duración de aproximadamente hora y media
- **Instalaciones:** Las sesiones de grupo se realizarían en cámaras de gesell o salas con la suficiente privacidad de manera que la conversación no sea interrumpida por agentes externos.
- **Moderación:** La conducción de las sesiones de grupo se realizarán por una persona especializada en este tipo de dinámicas.
- **Instrumento:** El instrumento que se aplica en una sesión de grupos se conoce como guía de tópicos. La guía de tópicos no representa un cuestionario estructurado cuyo flujo deba respetarse incondicionalmente durante la sesión, sino una serie de temas que se debe abordar.
- **Tratamiento de los datos:** a) Transcripción: Las sesiones se transcribirán de manera íntegra y b) Audio: Una copia del audio estará disponible sin cortes, mostrando en su totalidad la conducción, tanto para el análisis como para el soporte de la documentación a entregar.
- **Análisis:** El análisis se referirá explícitamente a los objetivos que se incluyen en este documento. Se incluirán frases entrecomilladas que soporten los hallazgos particulares.

2.4 Instrumentos de recolección de información

Partida Única, Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

El proveedor elaborará las guías que utilizará para realizar los grupos de enfoque.

Todo el material para los grupos de enfoque deberá ser aprobado por el IMSS.

2.5 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

a. Coordinación y logística de los grupos de enfoque

- En coordinación con el personal del IMSS se deberán acordar las sedes, fechas y horarios de los grupos de enfoque. El personal del IMSS puede estar presente en los grupos de enfoque.
- Disponer o en su caso contratar cámaras de gesell o salas amplias, ventiladas, iluminadas y con asientos suficientes para todos los asistentes y para el personal del IMSS.
- Contar o contratar el material suficiente para todos los asistentes y equipo necesario para realizar los grupos de enfoque: equipo adecuado para realizar la grabación, coffee break, etc.
- Convocar a los grupos de enfoque a los participantes que cumplan con el perfil requerido de acuerdo a este anexo técnico.
- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores y personal de campo que participarán en el levantamiento de la información cualitativa, las cuales deberán contener:

27/11

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de realización de los grupos de enfoque

Para la realización de los grupos de enfoque el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo.
- Definir las rutas que permitan identificar las ciudades donde éste inicie y concluya, para ser validada y aprobada por el IMSS.
- La ruta debe contener al menos la siguiente información: lugar de realización de los grupos de enfoque, dirección, horario, y perfil de los participantes.

Esta información deberá ser comunicada al IMSS con mínimo 2 días hábiles antes del inicio de cada grupo de enfoque. Lo anterior en virtud de que es indispensable para que el IMSS pueda programar su asistencia.

c. Realización de los grupos de enfoque

c.1. Actividades del personal solicitado

c.1.1. Del coordinador general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con el Área Técnica al teléfono 5552382700 extensión 12000, o bien vía correo electrónico en la cuenta: adriana.pedroza@imss.gob.mx durante todo el periodo de realización de los grupos de enfoque, para reportar incidencias o cualquier otra información importante relacionada con el proyecto.
- Coordinar la realización de los grupos de enfoque.
- Enviar un informe sobre el cierre de los grupos de enfoque vía documento .
- Avisar con veinticuatro horas de anticipación sobre cualquier cambio al Área Técnica al teléfono 5552382700 extensión 12000 y/o al correo electrónico adriana.pedroza@imss.gob.mx; tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar mediante documento al IMSS de dichos eventos de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento de los mismos.

c.2. Perfil de los participantes a los grupos de enfoque

c.2.1. Partida única Concepto A

- Para los grupos de enfoque con trabajadores – excepto del sector construcción-, se requiere realizar 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.2. Partida única concepto B

- Para los grupos de enfoque con trabajadores de la construcción, se requiere realizar 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.3. Partida única concepto C

mc

- Para los grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS, se requiere realizar 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.4. Partida única Concepto D

- Para los grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses, se requiere realizar 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.5. Partida única Concepto E

- Para los grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses, se requiere realizar 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.6. Partida única Concepto F

- Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, que permita analizar el nivel de confianza en el IMSS.

c.2.7. Partida única Concepto G

- Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016. Del mismo modo contar con la metodología para su aplicación.

d. Lugares de realización de los grupos de enfoque

La distribución preliminar de los grupos de enfoque por estado será:

Partida Única, Concepto A

Grupos de enfoque con trabajadores – excepto del sector construcción-

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

C-241



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida Única, Concepto B

Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

Partida Única, Concepto C

Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

Partida Única, Concepto D

Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

C214

Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

e. Reposición de grupos de enfoque

El IMSS tendrá la facultad de solicitar la reposición de algún grupo de enfoque sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos metodológicos. Las eventuales reposiciones se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de los grupos, ni en el cumplimiento de los entregables. Además de lo anterior, el proveedor se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas en el documento Términos y Condiciones.

3. Supervisión al trabajo

- i) El proveedor deberá implementar una estrategia para asegurarse que los participantes que asistan a los grupos de enfoque cumplan con el perfil requerido en el anexo técnico.
- ii) Por otra parte, el proveedor deberá emitir un reporte al Área Técnica, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante la realización de los grupos de enfoque, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 5552302700 ext. 12000. Además, deberá comunicarlo vía documento a dicha área.
- iii) Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, estado, breve descripción de la incidencia, resolución y persona que reporta del proveedor.

4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

- i) *Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.*

El proveedor en cada concepto deberá entregar lo siguiente:

- a) Guía de moderación de los grupos de enfoque.
- b) Audio de los grupos de enfoque realizados.
- c) Transcripciones de los grupos de enfoque.
- d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos.

- e) Soporte documental del estudio de percepción del IMSS previo al 2016.
- f) Cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, así como su metodología de aplicación.

A partir de la información obtenida en los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, se diseñará un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del referido estudio, así como su metodología de aplicación.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante del servicio

5.1. Personal (Perfil, Requisitos, Funciones)

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

Para la realización de los grupos de enfoque se requiere contar con el siguiente personal:

a) Un coordinador general del proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Sociología, Psicología, Población y Desarrollo o área afín.
- Amplio conocimiento en estudios de opinión y de procesos.
- Experiencia mínima de 3 años en estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel licenciatura o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la licenciatura cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con las cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en estudios cualitativos.

Funciones

- Enlace entre el proveedor y el Área Técnica del IMSS.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al IMSS.
- Responsable final de cada uno de los entregables.

b) 1 Moderador

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Sociología, Psicología, Población y Desarrollo o área afín.
- Experiencia mínima de 3 años en la moderación de grupos de enfoque.

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel licenciatura o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la licenciatura cursada.

me

- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en la moderación de grupos de enfoque.

5.2. Recursos materiales

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

- Cámaras de gesell o salas amplias, ventiladas, iluminadas y con asientos suficientes para todos los asistentes adecuadas para los grupos de enfoque, lo que acreditará mediante declaración por escrito.

6. Entrega de resultados del proveedor al IMSS

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

La entrega de los productos requeridos de cada concepto por parte de proveedor del servicio al IMSS se realizará de acuerdo con lo señalado en el presente anexo al **área técnica**, previa cita solicitada al teléfono 5552382700 ext. 12000, en la oficina de la Coordinación de Afiliación, ubicada en Calle Toledo 21, piso 8, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas en días hábiles.

7. Perfil del licitante

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS, mismos que deberán expresarse dentro del curriculum vitae con el soporte documental que corresponda (cartas, contratos, publicaciones, certificaciones, etc.), misma que se considera como documentación mínima e indispensable y que el no cumplir con ella será causal de desechamiento.

- Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno y estudios cualitativos.
- Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cualitativos en estudios de opinión.
- Licitante con experiencia en diseños cualitativos de estudios en temas sociales.
- Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.
- Licitante miembro de la AMAI o en su defecto cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

MCW

8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

+

8.1. Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al proveedor y de la que sea obtenida a través de los servicios contratados; el proveedor deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe al proveedor el uso parcial o total tanto de la información que le proporcione el proveedor como de la obtenida a través de los servicios contratados, de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al Administrador del Contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el presente Anexo Técnico, conforme al numeral 6, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

9. La propuesta técnica

El criterio de evaluación de la presente Invitación es por método binario.

Atentamente,



Adriana Alejandra Pedroza Márquez
Área Técnica
Titular de la Coordinación de Afiliación



TÉRMINOS Y CONDICIONES

0012

1. Programa de Entregas:

Entregable	Fecha de Entrega
Concepto A	Diez días hábiles posteriores al fallo
Concepto B	
Concepto C	
Concepto D	
Concepto E	
Concepto F	
Concepto G	

El servicio iniciará al día hábil siguiente a la emisión del fallo y concluirá a los diez días hábiles posteriores a éste.

2. Indicación de la Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los servicios y documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma.

El Licitante deberá ser miembro de la AMAI o en su defecto cuenta con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México), esto se acreditará con copia simple de la certificación correspondiente.

3. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar.

No aplica.

4. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

5. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

6. Plazo, lugar y condiciones de entrega de la prestación del servicio.

Plazo:

[Especificando fechas límite de entrega, conforme al numeral 1 del presente documento.]

Lugar:

El lugar de entrega del servicio al área técnica por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los conceptos, se realizará previa cita solicitada al teléfono 5552382700 ext. 12000, en la oficina de la Coordinación de Afiliación, ubicada en Calle Toledo 21, piso 8, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas en días hábiles, siendo constituido por lo siguiente:

Los conceptos A, B, C, D, E, se deberán realizar en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

mc

+

Condiciones de entrega de la prestación del servicio.

Partida Única, Concepto A, B, C, D, E, F y G.

El licitante en cada concepto deberá entregar lo siguiente:

- a) Guía de moderación de los grupos de enfoque.
- b) Audio de los grupos de enfoque realizados.
- c) Transcripciones de los grupos de enfoque.
- d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos.
- e) Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.
- f) Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.

El servidor público responsable de dicha recepción será el área técnica, quien notificará la conformidad y aceptación de los servicios al administrador del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Nombre	Cargo
Gerardo Miguel Ramírez Fraga	Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación. Administrador del Contrato.
Adriana Alejandra Pedroza Márquez	Titular de la Coordinación de Afiliación Área Técnica.

Asimismo los servidores públicos ante señalados, serán los autorizados para elaborar el Acta de Entrega-Recepción.

6.1 Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

Partida Única, Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

Para cada concepto, se procederá del modo siguiente:

Una vez que el proveedor entregue los documentos precisados en el numeral II.1 Entregables, la Coordinación de Afiliación, por conducto del servidor público designado como área técnica efectuará su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el área técnica enviará mediante comunicado, las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del referido comunicado.

C. J. M.

A

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el área técnica.

De existir conformidad con la totalidad de los productos y servicios prestados y a entera satisfacción de la Coordinación de Afiliación que mediante escrito comunique al administrador del contrato, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio expedida por este último, para que el proveedor pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones.

7. Modalidad de Contratación:

Este servicio contempla una partida y es por cantidades determinadas.

8. Penas Convencionales:

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el numeral 1 y 6 o bien respetando los plazos señalados en el numeral 6.1, considerándose estos plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la formula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entrega de cada uno de los productos pactados.	Realizar la entrega de cada uno de los entregables de los conceptos A, B, C,	Proporcionar el documento o documentos solicitados en	0.5 % por cada día natural de atraso en la entrega del	Si el proveedor no proporciona cualquiera de los entregables en el plazo convenido, se aplicará la

cm

+

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	D, E, F y G dentro del plazo convenido, indicados en los numerales 1 y 6.	cada uno de los conceptos (A, B, C, D, E, F y G.) fuera del plazo pactado.	producto pactado de que se trate, sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el costo del concepto de que se trate.	pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del documento, esto es, del entregable de que se trate - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Realizar las reposiciones solicitadas.	Realizar las reposiciones solicitadas con respecto a los conceptos A, B, C, D, E, F y G dentro del mismo periodo que se presta el servicio, esto es, en los plazos indicados en el numeral 6.1	Realizar las reposiciones solicitadas con respecto a los conceptos A, B, C, D, E, F y G. fuera del plazo pactado.	0.5 % por cada día natural de atraso en la realización de la reposición solicitada de que se trate, sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el costo del concepto de que se trate.	Si el proveedor no realiza cualquiera de las reposiciones solicitadas dentro del mismo periodo que se presta el servicio con respecto al concepto de que se trate, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la reposición solicitada - Total de días autorizados para su realización) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

CCC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

Partida Única, Concepto A, B, C, D, E, F y G.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN
1. Proporcionar cualquiera de los entregables pactados sin las características descritas en el anexo técnico, anexo número 1, concretamente en los numerales 2, 4 y 6.	2% sobre el importe de facturación del servicio.
2. Cuando se identifique que se realizan los grupos de enfoque sin acatar la metodología avalada por el IMSS	2% sobre el importe de facturación del servicio

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

9. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del IMSS, a través del administrador del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

10. Forma de Pago.

No se otorgarán anticipos.

Partida Única, Concepto A, B, C, D, E, F y G.

El pago de esta partida se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, por lo que respecta la totalidad del servicio prestado por el proveedor por cada concepto (A, B, C, D, E, F y G) y contra entrega de los productos pactados, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones, de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

mc

El total del importe se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral 6.1 del presente documento.

+

2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando número total de grupos de enfoque realizados, precio unitario por cada grupo, subtotal, I.V.A., importe total, nombre y firma del proveedor, número de contrato, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá recabar la firma de autorización del área técnica, del administrador del contrato y del área administrativa correspondiente. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del proveedor.

El proveedor podrá optar por que el IMSS efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

11. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Partida Única, Concepto A, B C, D, E, F y G

El área técnica realizará supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en la realización de los grupos de enfoque.

Handwritten mark: m-c-2

Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en alguno de los grupos de enfoque sin haber cumplido con el perfil requerido, le será cancelada la sesión correspondiente. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en este documento.

El área técnica tendrá además la facultad de solicitar reposición de grupos de enfoque sin costo adicional para el IMSS en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos metodológicos. Las eventuales reposiciones se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de los grupos de enfoque de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables, en caso contrario, el proveedor se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas por las partes.

12. Vigencia del contrato

Partida Única, Concepto A, B, C, D, E, F y G.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

13. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

Área Técnica: Adriana Alejandra Pedroza Márquez, Titular de la Coordinación de Afiliación.

14. Formato de Propuesta económica

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Partida Única, Concepto A

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el concepto A, incluyendo el costo unitario por cada uno de los 3 grupos de enfoque, desglosando el IVA.

Partida Única, Concepto B

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el concepto B, incluyendo el costo unitario por cada uno de los 3 grupos de enfoque, desglosando el IVA.

Partida Única, Concepto C

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el concepto C, incluyendo el costo unitario por cada uno de los 3 grupos de enfoque, desglosando el IVA.

Partida Única, Concepto D

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el concepto D, incluyendo el costo unitario por cada uno de los 3 grupos de enfoque, desglosando el IVA.

Partida Única, Concepto E

+

C74

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el concepto E, incluyendo el costo unitario por cada uno de los 3 grupos de enfoque, desglosando el IVA.

Partida Única, Concepto F

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el concepto F, desglosando el IVA.

Partida Única, Concepto G

La propuesta económica deberá contener la cotización por el servicio ofertado en el Concepto G, desglosando el IVA.

CONCEPTO	CANTIDAD DE GRUPOS (A)	PRECIO UNITARIO POR GRUPO SIN IVA (B)	PRECIO UNITARIO POR GRUPO CON IVA	COSTO TOTAL DEL CONCEPTO SIN IVA (A)(B)	COSTO TOTAL DEL CONCEPTO CON IVA
Concepto A Grupos de enfoque con trabajadores – excepto trabajadores de la construcción-	Concepto A 3	Precio unitario por cada grupo \$ XX.XX sin IVA	Precio unitario por grupo \$ XX.XX con IVA	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA
Concepto B Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción	Concepto B 3	Precio unitario por cada grupo \$ XX.XX sin IVA	Precio unitario por grupo \$ XX.XX con IVA	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA
Concepto C Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS .	Concepto C 3	Precio unitario por cada grupo \$ XX.XX sin IVA	Precio unitario por grupo \$ XX.XX con IVA	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA
Concepto D Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses	Concepto D 3	Precio unitario por cada grupo \$ XX.XX sin IVA	Precio unitario por grupo \$ XX.XX con IVA	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA

Crey

+

Concepto E Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses	Concepto E 3	Precio unitario por cada grupo \$ XX.XX sin IVA	Precio unitario por grupo \$ XX.XX con IVA	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA
Concepto F Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	Concepto F	N/A	N/A	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA
Concepto G Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	Concepto G	N/A	N/A	\$ XX.XX sin IVA	\$ XX.XX con IVA
Importe Total del Servicio antes de I.V.A.					

Atentamente,



Adriana Alejandra Pedroza Márquez
 Área Técnica
 Titular de la Coordinación de Afiliación



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0952

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

+

PROPUESTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS.

Partida única

Realización del diseño de un cuestionario que permita identificar el nivel y motivo del desconocimiento de los trabajadores, respecto a su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los beneficios a los que tienen derecho. Adicionalmente, se incorporará un apartado para conocer la opinión de los trabajadores sobre los servicios de salud de la Institución, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al IMSS. Lo anterior, con base en la realización de grupos de enfoque y de un estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.

Concepto A

Grupos de enfoque con trabajadores —excepto trabajadores de la construcción—.

Concepto B

Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción

Concepto C

Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS.

Concepto D

Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses.

Concepto E

Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses.

Concepto F

Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.

Concepto G

Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, así como su metodología de aplicación.

1. Objetivos de los servicios requeridos

- i) De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, el INEGI reporta una cifra de **trabajadores** con IMSS como prestación en el trabajo aproximadamente 2.5 millones por debajo de lo que reporta el IMSS con base en sus registros administrativos.
- ii) En el sector de la construcción, es donde se observa la mayor diferencia relativa.
- iii) Adicionalmente, en esta misma Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, el INEGI tiene a 4 millones de **trabajadores** que contestan tener IMSS, pero reportan no contar con las prestaciones de SAR/AFORE, ni con incapacidad médica con goce de sueldo (cuando la afiliación al IMSS ya les garantiza esos derechos).

Los servicios que se entregarán, es el diseño de un cuestionario que le permitirá al Instituto lograr los siguientes objetivos:

- Conocer las razones por las que los trabajadores con IMSS como prestación en el trabajo, indican no estar afiliados al IMSS.
- Conocer las razones por las que los trabajadores que saben que tienen IMSS como prestación en el trabajo, sin embargo reportan no contar con las prestaciones de SAR/AFORE, ni acceden a una incapacidad médica con goce de sueldo.
- Conocer la percepción que se tiene sobre los servicios de salud del IMSS, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al Instituto.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios que se entregarán

2.1. Cobertura geográfica de los servicios que se entregarán

Los servicios deberán prestarse en 3 estados como estudios de caso: Tabasco y la Ciudad de México, como las entidades que presentan el mayor número de trabajadores que desconocen su afiliación al IMSS, y el Estado de México como una de las entidades que presenta un menor número de trabajadores que desconoce su afiliación al IMSS. Es decir, Tabasco y la Ciudad de México



representaran los casos donde el desconocimiento fue más alto, y el Estado de México representará el estudio de caso modelo o donde el desconocimiento fue bajo.

En el caso particular de Tabasco, también fue el estado con mayor número de trabajadores que saben que tienen IMSS como prestación en el trabajo, pero reportan no contar con las prestaciones de SAR/AFORE, ni con incapacidad médica con goce de sueldo.

2.2 Calendarios de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS	Fecha límite de entrega
Única	Concepto A Grupos de enfoque con trabajadores – excepto del sector construcción-	Los grupos de enfoque se realizarán durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	<ul style="list-style-type: none"> a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, Parametría dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del comunicado con el cual le sean requeridas. 	A los 9 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
	Concepto B Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción	Los grupos de enfoque se realizarán durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	<ul style="list-style-type: none"> a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, Parametría dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas. 	A los 9 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
	Concepto C Grupos de	Los grupos de enfoque se realizarán	<ul style="list-style-type: none"> a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque 	A los 9 días hábiles posteriores a



Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS	Fecha límite de entrega
	enfoque con personal médico y administrativo del IMSS.	durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, Parametría dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas.	la fecha al fallo
	Concepto D Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses.	Los grupos de enfoque se realizarán durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, Parametría dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual le sean requeridas.	A los 9 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
Única	Concepto E Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses.	Los grupos de enfoque se realizarán durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	a) Guía de moderación de los grupos de enfoque. b) Audio de los grupos de enfoque realizados. c) Transcripciones de los grupos de enfoque. d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos. e) En caso de requerirse correcciones, Parametría dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del comunicado con el cual	A los 9 días hábiles posteriores a la fecha al fallo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS	Fecha límite de entrega
			le sean requeridas.	
	Concepto F Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	La revisión del estudio de percepción del IMSS previo al 2016 se realizará durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	Contar con un estudio que permita analizar el nivel de confianza en el IMSS, previo al 2016.	A los 9 días hábiles posteriores a la fecha al fallo
Única	Concepto G Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	El diseño de cuestionario se realizará durante los 9 días hábiles posteriores a la fecha del fallo	Contar con el diseño de un cuestionario y su metodología de aplicación.	A los 9 días hábiles posteriores a la fecha al fallo

2.3 Características de los grupos de enfoque

- **Composición de los grupos:** Los grupos se compondrán de 8 a 12 personas, y se aplicará filtro para corroborar el perfil de los participantes conforme a diseño.
- **Duración de los grupos de enfoque:** Las sesiones tendrán una duración de aproximadamente hora y media
- **Instalaciones:** Las sesiones de grupo se realizarían en cámaras de gesell o salas con la suficiente privacidad de manera que la conversación no sea interrumpida por agentes externos.

- **Moderación:** La conducción de las sesiones de grupo se realizarán por una persona especializada en este tipo de dinámicas.
- **Instrumento:** El instrumento que se aplica en una sesión de grupos se conoce como guía de tópicos. La guía de tópicos no representa un cuestionario estructurado cuyo flujo deba respetarse incondicionalmente durante la sesión, sino una serie de temas que se debe abordar.
- **Tratamiento de los datos:** a) Transcripción: Las sesiones se transcribirán de manera íntegra y b) Audio: Una copia del audio estará disponible sin cortes, mostrando en su totalidad la conducción, tanto para el análisis como para el soporte de la documentación a entregar.
- **Análisis:** El análisis se referirá explícitamente a los objetivos que se incluyen en este documento. Se incluirán frases entrecomilladas que soporten los hallazgos particulares.

2.4 Instrumentos de recolección de información

Partida Única, Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

Parametría elaborará las guías para realizar los grupos de enfoque.

Todo el material para los grupos de enfoque deberá ser aprobado por el IMSS.

2.5 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

a. Coordinación y logística de los grupos de enfoque

- En coordinación con el personal del IMSS se deberán acordar las sedes, fechas y horarios de los grupos de enfoque. El personal del IMSS puede estar presente en los grupos de enfoque.
- Disponer o en su caso contratar cámaras de gesell o salas amplias, ventiladas, iluminadas y con asientos suficientes para todos los asistentes y para el personal del IMSS.
- Contar o contratar el material suficiente para todos los asistentes y equipo necesario para realizar los grupos de enfoque: equipo adecuado para realizar la grabación, coffee break, etc.
- Convocar a los grupos de enfoque a los participantes que cumplan con el perfil requerido de acuerdo a este anexo técnico.
- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores y personal de campo que participarán en el levantamiento de la información cualitativa, las cuales deberán contener:

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de realización de los grupos de enfoque

Para la realización de los grupos de enfoque Parametría deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo.
- Definir las rutas que permitan identificar las ciudades donde éste inicie y concluya, para ser validada y aprobada por el IMSS.
- La ruta debe contener al menos la siguiente información: lugar de realización de los grupos de enfoque, dirección, horario, y perfil de los participantes.

Esta información deberá ser comunicada al IMSS con mínimo 2 días hábiles antes del inicio de cada grupo de enfoque. Lo anterior en virtud de que es indispensable para que el IMSS pueda programar su asistencia.

c. Realización de los grupos de enfoque

c.1. Actividades del personal solicitado

c.1.1. Del coordinador general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con el Área Técnica al teléfono 5552382700 extensión 12000, o bien vía correo electrónico en la cuenta: adriana.pedroza@imss.gob.mx durante todo el periodo de realización de los grupos de enfoque, para reportar incidencias o cualquier otra información importante relacionada con el proyecto.
- Coordinar la realización de los grupos de enfoque.
- Enviar un informe sobre el cierre de los grupos de enfoque vía documento.
- Avisar con veinticuatro horas de anticipación sobre cualquier cambio al Área Técnica al teléfono 5552382700 extensión 12000 y/o al correo electrónico adriana.pedroza@imss.gob.mx; tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar mediante documento al IMSS de dichos eventos de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento de los mismos.

c.2. Perfil de los participantes a los grupos de enfoque

c.2.1. Partida única Concepto A

- Para los grupos de enfoque con trabajadores – excepto del sector construcción-, se realizarán 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.



c.2.2. Partida única concepto B

- Para los grupos de enfoque con trabajadores de la construcción, se realizarán 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.3. Partida única concepto C

- Para los grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS, se realizarán 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.4. Partida única Concepto D

- Para los grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses, se realizarán 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.5. Partida única Concepto E

- Para los grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses, se realizarán 3 sesiones. Una sesión será en el estado de Tabasco, otra sesión será en la Ciudad de México y otra sesión será en el Estado de México.

c.2.6. Partida única Concepto F

- Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, que permita analizar el nivel de confianza en el IMSS.

c.2.7. Partida única Concepto G

- Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016. Del mismo modo contar con la metodología para su aplicación.

d. Lugares de realización de los grupos de enfoque

La distribución preliminar de los grupos de enfoque por estado será:

Partida Única, Concepto A

Grupos de enfoque con trabajadores – excepto del sector construcción-

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

Partida Única, Concepto B

Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

Partida Única, Concepto C

Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3



Partida Única, Concepto D

Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

Partida Única, Concepto E

Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses

Estado	Número de grupos de enfoque por estado
	Noviembre 2016
Tabasco	1
Ciudad de México	1
Estado de México	1
Total	3

e. Reposición de grupos de enfoque

El IMSS tendrá la facultad de solicitar la reposición de algún grupo de enfoque sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos metodológicos. Las eventuales reposiciones se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de los grupos, ni en el cumplimiento de los entregables. Además de lo anterior, Parametría se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas en el documento Términos y Condiciones.

f. Estudio de percepción del IMSS previo al 2016.

Es el entregable que debe presentar Parametría con datos y conclusiones en donde se realice un análisis de estudios cuantitativos de la percepción de la calidad y confianza respecto de los servicios de salud que presta el IMSS correspondientes a tres años dentro de los últimos cinco años, como mínimo, a nivel nacional y para las 32 entidades del país. Sin embargo, la información que presentará Parametría será desde el 2007 hasta el 2015.

Los estudios en los que se base el análisis deben ser de instituciones gubernamentales o miembros de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública.

g. Diseño de cuestionario.

Diseño de un cuestionario que entre otros objetivos, permita al Instituto conocer la percepción que se tiene sobre los servicios de salud del IMSS, con el propósito de identificar los factores que favorecen o inhiben la afiliación de los trabajadores al Instituto. Del mismo modo contar con la metodología para su aplicación.

3. Supervisión al trabajo

- i) Parametría implementará una estrategia para asegurarse que los participantes que asistan a los grupos de enfoque cumplan con el perfil requerido en el anexo técnico.
- ii) Por otra parte, Parametría deberá emitir un reporte al Área Técnica, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante la realización de los grupos de enfoque, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 5552302700 ext. 12000. Además, deberá comunicarlo vía documento a dicha área.
- iii) Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, estado, breve descripción de la incidencia, resolución y persona que reporta de Parametría.

4. Productos requeridos de Parametría del servicio y requerimientos específicos de los entregables

- i) **Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.**

Parametría en cada concepto entregará lo siguiente:

- a) Guía de moderación de los grupos de enfoque.
- b) Audio de los grupos de enfoque realizados.
- c) Transcripciones de los grupos de enfoque.
- d) Documento que contenga resultados obtenidos, así como los principales hallazgos.



- e) Soporte documental del estudio de percepción del IMSS previo al 2016.
- f) Cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, así como su metodología de aplicación.

A partir de la información obtenida en los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016, se diseñará un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del referido estudio, así como su metodología de aplicación.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante del servicio

5.1. Personal (Perfil, Requisitos, Funciones)

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

Para la realización de los grupos de enfoque se contará con el siguiente personal:

a) Un coordinador general del proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Sociología, Psicología, Población y Desarrollo o área afín.
- Amplio conocimiento en estudios de opinión y de procesos.
- Experiencia mínima de 3 años en estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel licenciatura o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la licenciatura cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con las cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en estudios cualitativos.

Funciones

- Enlace entre el proveedor y el Área Técnica del IMSS.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al IMSS.
- Responsable final de cada uno de los entregables.



b) Entre 1 y 2 Moderadores

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Sociología, Psicología, Población y Desarrollo o área afin.
- Experiencia mínima de 3 años en la moderación de grupos de enfoque.

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel licenciatura o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la licenciatura cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en la moderación de grupos de enfoque.

5.2. Recursos materiales

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

- Cámaras de gesell o salas amplias, ventiladas, iluminadas y con asientos suficientes para todos los asistentes adecuadas para los grupos de enfoque, lo que acreditará mediante declaración por escrito.

6. Entrega de resultados de Parametría al IMSS

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

La entrega de los productos requeridos de cada concepto por parte de proveedor del servicio al IMSS se realizará de acuerdo con lo señalado en el presente anexo al **área técnica**, previa cita solicitada al teléfono 5552382700 ext. 12000, en la oficina de la Coordinación de Afiliación, ubicada en Calle Toledo 21, piso 8, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas en días hábiles.

7. Perfil del licitante

Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

Para la realización de estos servicios se requiere que Parametría cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS, mismos que deberán expresarse dentro del currículum vitae con el soporte documental que corresponda (cartas, contratos, publicaciones, certificaciones, etc.), misma que se considera como documentación mínima e indispensable y que el no cumplir con ella será causal de desechamiento.



- a. Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno y estudios cualitativos.
- b. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cualitativos en estudios de opinión.
- c. Licitante con experiencia en diseños cualitativos de estudios en temas sociales.
- d. Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- e. Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.
- f. Licitante miembro de la AMAI o en su defecto cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

8.1. Partida Única Concepto A, Concepto B, Concepto C, Concepto D, Concepto E, Concepto F y Concepto G.

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al proveedor y de la que sea obtenida a través de los servicios contratados; el proveedor deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe al proveedor el uso parcial o total tanto de la información que le proporcione el proveedor como de la obtenida a través de los servicios contratados, de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al Administrador del Contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el presente Anexo Técnico, conforme al numeral 6, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

9. La propuesta técnica

El criterio de evaluación es mediante puntos y porcentajes.



Atentamente,



José Alberto Vera Mendoza
Coordinador de Investigación y Apoderado Legal para representar a
Parametría S.A de C.V en Concursos y Licitaciones
Benjamín Hill No. 185 Col. Condesa – México D.F (06170)
++(5255) 2614-0089/ javera@parametria.com.mx/ www.parametria.com.mx



SIN TEXTO

X



Parametria
 Ingeniería electrónica
 Avances en sonido y video

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. IA-019GYR040-E42-2016

**Formato No. 9
 Propuesta Económica**

Fecha:	23 de Noviembre de 2016
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:	IA-019GYR040-E42-2016
Nombre o razón social del licitante:	Parametria S.A de C.V

Concepto	Cantidad de grupos (A)	Precio Unitario por grupo sin I.V.A. (B)	Costo Total del Concepto sin I.V.A. (A)X(B)	I.V.A.	Costo Total del Concepto con I.V.A.
Concepto A Grupos de enfoque con trabajadores –excepto trabajadores de la construcción-	3	\$ 53,000.00	\$ 159,000.00	\$ 25,440.00	\$ 184,440.00
Concepto B Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción	3	\$ 53,000.00	\$ 159,000.00	\$ 25,440.00	\$ 184,440.00
Concepto C Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS.	3	\$ 53,000.00	\$ 159,000.00	\$ 25,440.00	\$ 184,440.00
Concepto D Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses	3	\$ 53,000.00	\$ 159,000.00	\$ 25,440.00	\$ 184,440.00
Concepto E Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses	3	\$ 53,000.00	\$ 159,000.00	\$ 25,440.00	\$ 184,440.00

A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Parametria | Benjamín Hill No. 185, Condesa México, DF
 Tel/ Fax: +5255 2614 0089 / www.parametria.com.mx



Parametría
Investigación Estadística
Análisis de Opinión y Mercado

Concepto	Cantidad de grupos (A)	Precio Unitario por grupo sin I.V.A. (B)	Costo Total del Concepto sin I.V.A. (A)x(B)	I.V.A.	Costo Total del Concepto con I.V.A.
Concepto F Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	1	\$ 1,050,000.00	\$ 1,050,000.00	\$ 168,000.00	\$ 1,218,000.00
Concepto G Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	1	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 43,200.00	\$ 313,200.00
Importe Total del Servicio antes de I.V.A.			\$ 2,115,000.00	\$ 338,400.00	\$ 2,453,400.00

- La presente propuesta está en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente,

José Alberto Vera Mendoza
Coordinador de Investigación y Apoderado Legal para representar a
Parametría S.A de C.V en Concursos y Licitaciones
Benjamín Hill No. 185 Col. Condesa – México D.F (06170)
++(5255) 2614-0089/ javera@parametría.com.mx/ www.parametría.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0144

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-015GYR040-E42-2016
SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONDOMINIO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, C.P. 06700, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) así como de conformidad con lo previsto en el numeral 3.7 Acto de Fallo y firma del contrato de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de contratación conforme las facultades señaladas más adelante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante como a continuación se indica.

- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, y con base en el dictamen técnico emitido por la Lic. Adriana Alejandra Pedroza Márquez, Titular de la Coordinación de Afiliación en su carácter de Área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente y que obtuvieron un porcentaje igual o superior a los 52.5 puntos técnicos, el detalle de la puntuación técnica se adjunta como Anexo 1 de la presente Acta:

NO.	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Partidas única
1	PARAMETRÍA, S.A. DE C.V.	69.5 PUNTOS	SI CUMPLE	Partida única
2	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	65.5 PUNTOS	SI CUMPLE	Partida única
3	CONSULTA, S.A. DE C.V.	61.0 PUNTOS	SI CUMPLE	Partida única

ms

Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP y el numeral 5.2 de la Convocatoria, en el que señala que se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido

Q



0143

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-019GYR040-E42-2016
"SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS"

como mínimo 52.5 puntos de los 70 máximos, del total de los rubros de la propuesta técnica, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas económicas como se señala a continuación:

Fórmula para la determinación de la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica:
$$PPE = MPemb \times 30 / MPI$$

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica,
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPI = Monto de la misma Propuesta económica

No.	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PUNTOS ASIGNADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	PARAMETRÍA, S.A. DE C.V.	\$2,115,000.00	30.0 PUNTOS
2	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$2,205,000.00	28.8 PUNTOS
3	CONSULTA, S.A. DE C.V.	\$2,320,000.00	27.3 PUNTOS

A continuación se procede a calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante en su proposición.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
$$PTj = TPT + PPE$$
 Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
Donde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica; y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

msc

X

e



0142

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-019GYR040-E42-2016
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS"

NO.	LICITANTES	PRECIO UNITARIO ANTES DEL I.V.A.	PUNTOS		PTJ TOTAL
			TPT TÉCNICO	PPE ECONÓMICOS	
1	PARAMETRÍA, S.A. DE C.V.	\$2,115,000.00	69.5	30.0	99.5
2	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$2,205,000.00	65.5	28.8	94.3
3	CONSULTA, S.A. DE C.V.	\$2,320,000.00	61.0	27.3	88.3

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, y numeral 5.4 Adjudicación del contrato de la invitación, se adjudica a la empresa **PARAMETRÍA, S.A. DE C.V.** la partida única del presente procedimiento, en virtud de que su propuesta resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, y cumple con lo establecido en la **SECCIÓN PRIMERA, DISPOSICIONES GENERALES NUMERAL SEXTO**, del Acuerdo antes referido, que indica que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuya proposición cumpla los requisitos legales y su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales. En términos del criterio puntos y porcentajes establecido en el numeral 5 de la invitación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

Concepto	Cantidad de grupos (A)	Precio Unitario por grupo sin I.V.A. (B)	Costo Total del Concepto sin I.V.A. (A)X(B)	I.V.A.	Costo Total del Concepto con I.V.A.
Concepto A Grupos de enfoque con trabajadores -excepto trabajadores de la construcción-	3	\$53,000.00	\$159,000.00	\$25,440.00	\$184,440.00
Concepto B Grupos de enfoque con trabajadores de la construcción	3	\$53,000.00	\$159,000.00	\$25,440.00	\$184,440.00

ccc
Q



0141

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. IA-019GYR040-E42-2016
 "SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPOSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS"

Concepto	Cantidad de grupos (A)	Precio Unitario por grupo sin I.V.A. (B)	Costo Total del Concepto sin I.V.A. (A)X(B)	I.V.A.	Costo Total del Concepto con I.V.A.
Concepto C Grupos de enfoque con personal médico y administrativo del IMSS.	3	\$53,000.00	\$159,000.00	\$25,440.00	\$184,440.00
Concepto D Grupos de enfoque con personas que hayan utilizado los servicios de salud del IMSS en los últimos seis meses	3	\$53,000.00	\$159,000.00	\$25,440.00	\$184,440.00
Concepto E Grupos de enfoque con personas afiliadas al IMSS, pero que usaron un servicio de salud diferente al IMSS en los últimos seis meses	3	\$53,000.00	\$159,000.00	\$25,440.00	\$184,440.00
Concepto F Estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	1	\$1,050,000.00	\$1,050,000.00	\$168,000.00	\$1,218,000.00
Concepto G Diseño de un cuestionario que permita corroborar con validez estadística los hallazgos e hipótesis obtenidos de los grupos de enfoque y del estudio de la percepción del IMSS previo al 2016.	1	\$270,000.00	\$270,000.00	\$43,200.00	\$313,200.00
Importe Total del Servicio			\$2,115,000.00	\$338,400.00	\$2,453,400.00

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, el día 8 de diciembre de 2016, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.7. Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



0140

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-019GYR040-E42-2016
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS"

de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración de este Instituto y conforme al numeral 5.3.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el IMSS.

Asimismo se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.	Firma
Evaluación técnica	Lic. Adriana Alejandra Pedroza Márquez, Titular de la Coordinación de Afiliación.	
Evaluación legal administrativa y económica	Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, Área Convocante.	

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso 11, del inmueble en: Calle Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0139

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-019GYR040-E42-2016
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS"

Después de dar lectura de la presente a los asistentes, se dio por terminado este acto siendo las 17:30 horas del día 24 de noviembre de 2016, firmando al margen y calce para la debida constancia y efectos legales procedentes quien preside este acto.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández (Área Convocante)	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, servidora pública que emite la presente Acta conforme las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme al numeral 5.3.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el IMSS.	
Lic. Adriana Alejandra Pedroza Márquez (Representante del Área Técnica) Oficios números 09 52 17 9010/10914 y 09 52 17 9070/6749	Titular de la Coordinación de Afiliación	

Fin del Acta

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO NO. IA-019GYR040-E42-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE UN CUESTIONARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL Y MOTIVO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, RESPECTO A SU AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN O INHIBEN LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS".